



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040206

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN MAGIA, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA DE CREACIÓN EN MAGIA** cuyo objeto es Promover la creación de un montaje de Magia en diferentes actos. La temática es de libre elección y la propuesta de montaje deberá ser inédita.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea BECA DE CREACIÓN EN MAGIA con un total de seis (6) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001017129250-61734	EXPLOSIÓN MÁGICA DE VALORES	NELLYD MAURICIO FRANCO GUTIERREZ	1017129250
PN-000000098583540-63223	MAGIA EN CLAVE DE HUMOR	ANDERSON JAMES RESTREPO ARANGO	98583540
PN-000001017241598-63435	LA MAGIA DEL BARBERO	JOHAN SANTIAGO HOYOS ÁLZATE	1017241598
GC-000000000279697-63447	MUSIMAGIA PARA NIÑOS	BISMAR JOSÉ GUTIÉRREZ	279697
PJ-0000900333440-1-63461	LA MAGIA DE LOS PERSONAJES DE LA FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA	FUNDACIÓN NOCHES DE MAGIA	900333440-1
PN-000001128266491-63536	LA MAGIA DE LAS CALLES DE MEDELLÍN	JUAN LOBO	1128266491

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 de abril, encontrándose que las siguientes cuatro (4) propuestas quedaron habilitadas para participar:



22-02-2018

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000001017129250-61734	EXPLOSIÓN MÁGICA DE VALORES	NELLYD MAURICIO FRANCO GUTIERREZ	1017129250
PN-000000098583540-63223	MAGIA EN CLAVE DE HUMOR	ANDERSON JAMES RESTREPO ARANGO	98583540
PJ-0000900333440-1-63461	LA MAGIA DE LOS PERSONAJES DE LA FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA	FUNDACIÓN NOCHES DE MAGIA	900333440-1
GC-000000000279697-63447	MUSIMAGIA PARA NIÑOS	BISMAR JOSÉ GUTIÉRREZ	279697

Que se rechazan, dos (2) propuestas por las razones enunciadas en la observación:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN-000001017241598-63435	LA MAGIA DEL BARBERO	JOHAN SANTIAGO HOYOS ÁLZATE	1017241598	NO ENTREGA LAS COPIAS DIGITALES PARA EL JURADO.
PN-000001128266491-63536	LA MAGIA DE LAS CALLES DE MEDELLÍN	JUAN LOBO	1128266491	EL PARTICIPANTE NO ENTREGA COPIAS DIGITALES PARA JURADOS.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia	Correspondencia entre el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	30



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Calidad	Corresponde a la calidad del artista a la hora de realizar actos de magia, el cual debe ser evidente en los soportes presentados. De igual forma la calidad estética del elenco planteado en la propuesta creativa.	30
Alcance del Plan de difusión y divulgación	Estrategia de promoción y divulgación de la propuesta.	20
Viabilidad técnica y presupuestal	Viabilidad técnica y presupuestal Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA DE CREACIÓN EN MAGIA, quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ZOILA CECILIA AMAT GARCÍA	JURADO 2 HILDEBRANDO DE JESÚS FLÓREZ ROJAS	JURADO 3 ANA MILENA VELASQUEZ	PUNTAJE FINAL
PJ- 0000900333440-1- 63461	LA MAGIA DE LOS PERSONAJE S DE LA FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA	FUNDACIÓN NOCHES DE MAGIA	900333440-1	80	91	80	83,67
PN- 000001017129250 -61734	EXPLOSIÓN MÁGICA DE VALORES	NELLYD MAURICIO FRANCO GUTIERREZ	1017129250	75	82	78	78,33
GC- 000000000279697 -63447	MUSIMAGIA PARA NIÑOS	BISMAR JOSÉ GUTIÉRREZ	279697	70	81	74	75,00



02-CDM-47833

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN-00000098583540-63223	MAGIA EN CLAVE DE HUMOR	ANDERSON JAMES RESTREPO ARANGO	98583540	70	65	55	63,33
-------------------------	-------------------------	--------------------------------	----------	----	----	----	-------

Que de acuerdo con el acta de deliberación los jurados recomendaron otorgar el estímulo a:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ZOILA CECILIA AMAT GARCÍA	JURADO 2 HILDEBRANDO DE JESÚS FLÓREZ ROJAS	JURADO 3 ANA MILENA VELASQUEZ	PUNTAJE FINAL
PJ-0000900333440-1-63461	LA MAGIA DE LOS PERSONAJES DE LA FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA	FUNDACIÓN NOCHES DE MAGIA	900333440-1	80	91	80	83,67

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: **4000092536**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea BECA DE CREACIÓN EN MAGIA de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PJ-0000900333440-1-63461	LA MAGIA DE LOS PERSONAJES DE LA FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA	FUNDACIÓN NOCHES DE MAGIA	900333440-1	83,67	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación



20-EDR-10000

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACION	OBSERVACIONES
PN-000001017241598-63435	LA MAGIA DEL BARBERO	JOHAN SANTIAGO HOYOS ÁLZATE	1017241598	NO ENTREGA LAS COPIAS DIGITALES PARA EL JURADO.
PN-000001128266491-63536	LA MAGIA DE LAS CALLES DE MEDELLÍN	JUAN LOBO	1128266491	EL PARTICIPANTE NO ENTREGA COPIAS DIGITALES PARA JURADOS.

ARTÍCULO TERCERO Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.



22-025-4783



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Cumplir con las visitas de seguimiento concertadas desde la supervisión.
- Acoger las recomendaciones emanadas de la supervisión o interventoría.
- Entregar oportunamente informes de avance e informe final que den cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de presentación y/o socialización de la obra.
- Aceptar por escrito el estímulo.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no dicho cambio previo análisis de causas.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento, en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Atender de manera oportuna las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento.
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Abogada Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaria de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Proyectó: Sara Camila Navarro Sepúlveda Apoyo jurídico y administrativo	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria



02-DECR-47833

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55

